



SE LO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
DIE, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS,
SESENTA Y DOS.

Yo el Rey de España, por medio de mi
Las mismas cosas que por el principal. que parte de las cosas que
atodos sus jueces y subditos. e las dhas Villas no embaracen ni imp
dan el Pro y Exercicio de la Comu. y quedada el Cumplimiento
della luego que se le haga notoria por favor y ayuda foydes muestras
y provisiones que le pidiere y huviere menester para el dho. dho. dho.
para nos aumento de dha. dho. dho. en que se le ha de dar
por Considerar lo contrario haciendo. e las dhas Villas de
Navegaran entre todas las dhas Villas moradas y por. con igualdad
por quanto así conviene al ser de las dhas. e lo en lo que
de Murcia en diez y siete dias del mes de abril de mil y seis
y setenta y dos años. Don Juan de Austria. Por su mandado
Juan de Padilla Valdeola =

Como todo lo susdho. malogran de Cobayage de las dhas
Comu. que para el pte. en mi oficio aque me tenia para que
ello conde de pedern. e las dhas Villas de Navegaran y mandam.
e los d. Don Juan de Austria. e de Camora que aqui firmo
Por la pte. en la Villa de Navegaran en Navegaran el dho. dho.
de mil y seis y setenta y dos años

Es
que
compapel
Digo lo mayor

Don Juan de Austria
Don Juan de Austria



Don Juan de Austria
Cavalero de

